



Mtra. Lucero Alegría Juárez

Contralora General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión conformada para el presente concurso con fecha **25 de julio de 2025**, a las 12:00 horas, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/008/2025 relativa a la adquisición de **sustancias químicas**, en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a los siguientes participantes en los términos que a continuación se detallan:

GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V., partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 en concurso**, por un importe de **\$464,226.00** sin incluir el I.V.A.

MATILDE SÁNCHEZ TORRERES, partidas **2, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27 y 36, en concurso**, por un importe de **\$519,894.00** sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de las segundas y terceras mejores opciones de cada una de las partidas adjudicadas:

El concursante **Grupo Ictze, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27 y 36**, con un importe de **\$801,763.00**, sin incluir el I.V.A.

La concursante **Matilde Sánchez Torres**, presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **1**, con un importe de **\$23,100.00**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **1º de agosto de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso r), décima tercera y décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/4145/2025

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 25 de julio de 2025.

RECIBIDO
00:30:08
25 JUL. 2025
20:20

RECIBIDO

**OPERADO
FASP 2025**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/4145/2025

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 25 de julio de 2025.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/008/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**OPERADO
FASP 2025**

A T E N T A M E N T E .

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz
fiscaliaveracruz.gob.mx

L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

Elaboró

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Requieze Pulido

Supervisó

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández